

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 3 de febrero de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé, y,
- D^a Alicia Huarte Cambra.

La Concejala Garbiñe Zabalza Blasquiz ha comunicado previamente que se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016 y sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016).

Acta sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No planteándose ninguna, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2016.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Acta sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

1ª.- Ana Jover formula la siguiente observación: En el punto 3º “Aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y de sus Bases de Ejecución para el

ejercicio de 2017”, donde dice. “Ana Jover considera que el centro cívico debería usarse sólo en Navidad”, señala que no lo dijo así de tajante y lo que debe decir es lo siguiente: “Ana Jover considera que el Centro Cívico debe utilizarse sólo cuando sean actos multitudinarios y que se tiene que intentar amortizar al máximo los edificios que ya se calefactan para ahorrar en calefacción.”

2ª.- Alicia Huarte formula la siguiente observación: También en el punto tercero donde dice: “Alicia Huarte señala que los jueves se enciende la calefacción del Centro Cívico sólo para las clases de yoga”, debe decir lo siguiente: “Alicia Huarte señala que los miércoles y los viernes se enciende la calefacción del Centro Cívico sólo para las clases de yoga”.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Adjudicación definitiva de huertas comunales vacantes.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Agricultura, Joaquín Torres, quien explica que antes se adjudicaron las huertas a los que cumplían todos los requisitos y ahora, como había huertas vacantes, se abrió otro plazo para adjudicarlas a los que estuvieran interesados, algunos solicitaron y todavía queda alguna huerta vacante.

El Alcalde señala que en la propuesta de acuerdo hay erratas en los precios. Las huertas que llevan letra, A o B, se adjudica la mitad y el precio es de 50 euros y si es entera el precio es de 100 euros. Hay que corregir el precio de las huertas 6B, 7B, 8B, 14B y 16 B y en lugar de los 100 euros que pone hay que poner 50 euros.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Añorbe para la adjudicación de las huertas comunales para el periodo enero de 2017 a enero de 2025, que fue iniciado por Resolución de Alcaldía 66/2016, de 6 de septiembre, ratificada posteriormente por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016 y habiéndose procedido a la adjudicación definitiva de las huertas para vecinos que cumplieran los requisitos para ser adjudicatarios de terrenos comunales de cultivo por acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2016.

Que en el citado Pleno se acordó abrir un plazo para que todos los interesados presentasen solicitud de adjudicación de las huertas que habían resultado vacantes en la adjudicación anterior, habiéndose presentado solicitudes de adjudicación por D. Jacinto Ramos Rebollero, Dª Yanet Penni Ramírez Blandino, D. Santiago Sanz Moso y D. Asier Ábalos Aristu.

Que el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales fue aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2016.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículos 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y, los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes

comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adjudicación de las huertas comunales a las personas que a continuación se indican durante el plazo comprendido entre el mes de enero de 2017 al mes de enero de 2025:

Nº HUERTA	ADJUDICACIÓN	PRECIO
6 B	Vacante	50 €
7 B	Vacante	50 €
8 B	Vacante	50 €
10	JACINTO RAMOS REBOLLERO	100 €
13	SANTIAGO SANZ MOSO	100 €
14 A	YANET PENNI RAMÍREZ BLANDINO 1/2	50 €
14 B	Vacante	50 €
15A	ASIER ÁBALOS ARISTU	50 €
15 B	Vacante	50 €
16 B	VACANTE	50 €

Segundo.- Que la presente adjudicación y el aprovechamiento de las huertas objeto de la presente adjudicación se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Añorbe y notificarlo a los interesados.

Advertir que contra el anterior acuerdo puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y los Ayuntamientos afectados por el incendio del 25 de agosto de 2016 en la Zona Media de Navarra para el aprovechamiento maderero de los pinares en el área del incendio.

El Alcalde expone que, como ya comentamos alguna vez, después del incendio desde el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, se nombraron interlocutores para labor de asesoría y también para otras cosas que desde los Ayuntamientos a nivel individual íbamos a tener

complicado. Entonces fue casi una propuesta del Gobierno de Navarra la de sólo un interlocutor para ellos y uno para nosotros, para actuar todos de la misma forma. Van a empezar actuaciones de recuperación medioambiental de lo que se ha quemado. Van a empezar por cortar los pinos que se quemaron porque hay riesgos de enfermedades y de plagas. Este documento es un convenio de colaboración entre el Consorcio y todos los Ayuntamientos afectados y el Consorcio, de acuerdo con el Gobierno de Navarra, va a contratar sólo a una empresa para que nadie entre y haga lo suyo por su cuenta y se hagan las actuaciones todo con criterio y unificado. Entre ellas, la primera, es sacar los pinos quemados. En el Convenio pone la superficie que cada pueblo tiene afectada que son las que se van a cortar.

Ana Jover pregunta que esto se refiere a pinos.

El Alcalde contesta que sí.

Ana Jover pregunta si es lo único que se va a actuar.

El Alcalde contesta que, de momento, esto se refiere a pinos. Artajona es el más afectado y el segundo es Añorbe, en la zona de Aitakaio. La empresa que va a hacer los trabajos es TRAGSA, que es una empresa semipública. Es la empresa que va a controlar los trabajos que se van a poner en marcha ya. Van a empezar por esto y, como veréis luego, hay otro documento con las actuaciones que se van a comenzar a hacer por todos los pueblos afectados por el incendio.

Joaquín Torres añade que en este tema de los pinos sí que nos comentaron que si sale dinero cobrarán los Ayuntamientos por los metros cúbicos de madera que salgan. Si no sale dinero se hará cargo de los gastos el Gobierno de Navarra, o sea, que a los Ayuntamientos no les va a costar dinero.

El Alcalde señala que luego hay otro documento sobre las actuaciones que se van a realizar aparte de los pinos.

2ª.- Resolución nº 94 del Tribunal Administrativo de Navarra de 16 de enero de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada nº 16-02799 interpuesto por D. Jaime Oroz Pérez contra Resolución del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe de 6 de octubre de 2016, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del mismo Ayuntamiento, de 13 de junio de 2016, por un importe de 1.380,67 euros, aprobada en la adquisición en virtud de herencia de la parcela 109, del Polígono 1, de la localidad; actos que se confirman por resultar ajustados a Derecho.

En este momento, siendo las 20 horas y diez minutos, se incorpora a la sesión la Concejala Garbiñe Zabalza Blasquiz.

3ª.- Relación de actuaciones a realizar en el área afectada por el incendio del día 25 de agosto de 2016 por la sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera del Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El Alcalde explica que éste es el documento del que hablábamos antes con las actuaciones que, aparte de cortar los pinos, van a empezar. Primero hablan de todo en general. En la última hoja están las actuaciones que van a hacer en Añorbe. Concretamente van a hacer las siguientes actuaciones:

Actuación	Descripción	Unidades
Retirada y reposición de cierre en Pastizal	Retirada de cierre afectado e instalación de uno nuevo en el pastizal afectado.	2.000 m.
Siembra con objetivo	Siembra de especies pratenses con importancia ambiental	16 Ha.

ambiental.	en antiguas parcelas de cultivo.	
Plantación	Plantación en zonas donde pueda producirse erosión con especies arbustivas y frutícolas, como encina, enebro, tomillo, rosa silvestre, almendro y olivo entre otras.	14 Ha
Retirada e instalación de biondas de madera.	Retirada de biondas de madera dispuestas en bordes de pistas y la instalación de nuevas.	100 m.

Ana Jover pregunta si esto es de lo que se va a hacer cargo el Gobierno de Navarra.

El Alcalde contesta que sí.

Ana Jover pregunta que esto viene con este expediente y es de lo que se va a hacer cargo el Gobierno de Navarra que, si saliera a favor, se cobraría

Joaquín Torres contesta que no. Estamos hablando de otra cosa.

El Alcalde añade que lo hace directamente.

Joaquín Torres explica que antes estábamos hablando de un pinar de 22 hectáreas que se quemó.

Ana Jover pregunta si lo que habéis dicho es que esta actuación es la que se va a hacer con lo de los pinos.

El Alcalde contesta que no. Lo de los pinos es lo que hemos comentado antes.

Ana Jover señala que eso está claro, pero que pensaba que esta actuación se iba a hacer con lo de los pinos.

Joaquín Torres dice que no entiende a Ana Jover.

Ana Jover contesta que habíais dicho que estas actuaciones tenían que ver con el expediente anterior.

El Alcalde contesta que no creo que haya dicho eso. Si hay excedente de los pinos se repartirá.

Ana Jover pregunta si esto es una actuación aparte.

El Alcalde contesta que sí.

Ana Jover pregunta si de esta actuación se hará cargo el Gobierno de Navarra.

El Alcalde contesta que sí y que se hará por la empresa TRAGSA.

Ana Jover pregunta si es la misma empresa que va a hacer lo de los pinos.

El Alcalde contesta que sí.

Joaquín Torres explica que lo de antes es un pinar que la empresa esta lo va a limpiar y, si vale dinero, de que saquen, se cobrará la parte correspondiente.

Alicia Huarte pregunta si estos pinos tienen valor.

Joaquín Torres contesta que no lo sabe, pero que hay empresas aquí y en Francia que hacen determinados productos.

Alicia Huarte pregunta si el pino enfermo es utilizable.

Joaquín Torres contesta que sí, incluso el quemado, porque lo que se quema es la corteza pero por dentro está bueno.

Garbiñe Zabalza señala que se suele utilizar en papeleras.

Joaquín Torres explica que eso es lo que hemos hablando antes, del pinar de Aitakaio y esto otro son otras actuaciones que va a hacer el Gobierno de Navarra. Tendrá que hacer más pero ha empezado por aquí.

4ª.- Sentencia nº 000226/2016/2016, de 28 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo (Procedimiento ordinario) nº 284/2014, interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 8 de octubre de 2014, por el que se declara nulo el Convenio aprobado y suscrito el 20 de agosto de 2006 sobre contrato de concesión del servicio de gestión de las instalaciones deportivas municipales y sus modificaciones de 2007 y 2009, con imposición de costas a la parte actora.

Garbiñe Zabalza pregunta si esto, al final, es todo lo que dice.

El Alcalde contesta que no, que tiene varias páginas.

Garbiñe Zabalza dice que sí pero, entonces, lo de los 50 euros ¿Es que van a poner un nuevo recurso?

El Alcalde contesta que, sepamos, han puesto un nuevo recurso.

Garbiñe Zabalza pregunta que si para eso nos pagan las costas. Aquí, se supone, que han perdido las costas. Entonces los 50 euros estos ¿No se recurren las costas?

El Alcalde contesta que no, que los 50 euros son para poder recurrir.

El Secretario contesta que es una tasa pero que no sabe exactamente cuanto es.

Garbiñe Zabalza pregunta que, entonces, ¿Qué se recurre aquí?

El Secretario contesta que la sentencia o determinados puntos de la sentencia pero que no sabe exactamente qué es lo que han recurrido.

El Alcalde señala que para poder presentar el recurso tienen que pagar una tasa que son 50 euros.

Garbiñe Zabalza pregunta que si lo de las tasas está al margen de esto.

El Alcalde contesta que para que te admitan documentos allí, tienes que ir con una tasa previamente abonada, pero el recurso es otra cosa, que tendrá sus costes, y ya dirá si cada uno paga sus costas. Esto es lo que quedaba pendiente de Tribunales hasta ahora del tema contencioso Nevera-Ayuntamiento. Han rechazado todos los argumentos de la Nevera. Han dado la razón al Ayuntamiento y han condenado a la Nevera a costas y ya se hará la tasación, tanto de estas como las que en su día con el tema de llaves, que también fue condenada. Lo que pasa es que independientemente de esto han recurrido todo o parte.

Garbiñe Zabalza pregunta si, en realidad, la sentencia no se recurre.

El Alcalde contesta que también y que en la sentencia pone que: “Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de quince días” y después dice lo de los 50 euros. Es recurrible y si las cantidades hubieran sido más pequeñas entonces no sería recurrible.

Joaquín Torres señala que esto también tiene otros gastos de abogados y procuradores.

El Alcalde contesta que sí y que va a suponer gastos a la Sociedad y al Ayuntamiento. Esto ya ha costado un montón, pero doctores tiene la santa madre iglesia. El hecho de condenar a costas significa que ninguno de los puntos que reclamaba la Nevera, ni uno solo, ha sido atendido, han sido todos rechazados.

Garbiñe Zabalza señala que eso ya entendía. Lo que no entendía es que si esto ya está así el porqué se puede recurrir otra vez.

El Alcalde contesta que porque es así la ley. De los Juzgados de lo contencioso pueden salir sentencias firmes cuando las cantidades son menores que una cantidad. Si son mayores se pueden recurrir.

El Secretario señala que cree que la cantidad es de 30.000 euros.

El Alcalde continúa diciendo que si las cantidades son menores o iguales que 30.000 euros hasta ahí no son recurribles, pero aquí estamos hablando de 248.000 euros, pueden recurrir y de hecho han recurrido previo pago de esa tasa de 50 euros.

Joaquín Torres señala que la cantidad es de 258.586 euros.

El Alcalde explica que esa es la cantidad que reclamaban, concretamente reclamaban la legalidad del Convenio que el TAN declaró en el 2013 no conforme a derecho. Reclamaban que, en consecuencia, si el convenio era legal no tenía base la revisión de oficio. Estas dos cosas ha rechazado. También ha rechazado las indemnizaciones que pedían por los trabajos y cosas que alegaba la Nevera. Pedían también los enseres y por los entránticos. Los cinco puntos que pedían los ha rechazado y por ese motivo han sido condenados a costas. Con que hubiera dado uno las costas se reparten. Cuando se acabe todo esto vendrá la tasación judicial porque hay un montón de gastos y nosotros, siendo los ganadores, tenemos un montón de gastos. Los perdedores tendrán más porque han tenido que llevar peritos.

Joaquín Torres señala que ya se reclamará lo que tenga que reclamar el Ayuntamiento. No es ningún tema personal.

El Alcalde añade que por supuesto se reclamará. Nosotros tenemos la obligación de reclamar. Se reclamará en su día cuando establezcan los jueces las cantidades que se pueden reclamar y reclamaremos esas y otras más. Ya veremos, a ver qué pasa. Ya nos dirán los abogados y jueces lo que tenemos que hacer, pero, desde luego, nuestra obligación es reclamarlas. Es dinero de todos los contribuyentes y las reclamaremos en su día. Eso tenerlo por seguro.

El Alcalde pregunta si hay alguna pregunta más, no planteándose ninguna.

4º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 88/2016, de 4 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente para la contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales.

2ª.- Resolución 89/2016, de 7 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente para la contratación del servicio de bar en las instalaciones deportivas municipales.

3ª.- Resolución 90/2016, de 7 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente para la contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales.

Garbiñe Zabalza señala que hay una errata en la cantidad correspondiente al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2016 que no coincide con la cantidad que consta en la resolución 89 de las piscinas.

El Secretario señala que la cantidad correcta es la de 470.231,02 euros y el 10% de 47.023,10 euros.

4ª.- Resolución 91/2016, de 11 de noviembre, por la que se declara la innecesidad de la concesión de licencia de parcelación de las parcelas 1 y 277 del Polígono 1.

5ª.- Resolución 92/2016, 11 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Pedro María Erviti Larrainzar la licencia de obras nº 16/2016 para arreglo de muro de la parcela catastral 290 del Polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 2.000,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 80,00 €.

6ª.- Resolución 93/2016, de 17 de noviembre, del Alcalde, por la que se informa favorablemente el proyecto de instalación de una torre de medición de recurso eólico en la parcela 32 del Polígono 10 de Añorbe.

7ª.- Resolución 94/2016, de 18 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2016.

8ª.- Resolución 95/2016, de 18 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2016.

9ª.- Resolución 96/2016, de 18 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2016.

10ª.- Resolución 97/2016, de 23 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a los Grupos Locales de la Coral, Banda de Música, Auroros y Rondalla la utilización del Centro Cívico y del proyector el día 26 de noviembre de 2016 para la celebración de una comida.

11ª.- Resolución 98/2016, de 23 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a Dª Charo Laquidain Pérez de Ciriza la utilización del Centro Cívico los jueves de 17 a 21 horas, hasta el mes de junio de 2017, para la realización de la actividad denominada "Reordenación postural".

12ª.- Resolución 99/2016, de 2 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 23 del cementerio municipal para la inhumación de Dª María Mercedes Meléndez Sáez.

13ª.- Resolución 100/2016, de 14 de diciembre, del Alcalde, por la que se remite al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente a la Resolución 81/2016, de 6 de octubre, del Teniente de Alcalde, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por D. Jaime Oroz Pérez contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de 13 de junio de 2016, por un importe de 1.380,67 euros, practicada como consecuencia de la adquisición, en virtud de herencia, de la parcela 109, del Polígono 1, de la localidad; actos que se confirman por resultar ajustados a Derecho, objeto del recurso de alzada 16-02799.

14ª.- Resolución 101/2016, de 15 de diciembre, del Alcalde, por la que se autoriza a Amaya Lizarraga, Nuria Echarte y Amaya de la Osa, la utilización del frontón municipal el día 17 de diciembre de 2016 para la celebración de un torneo de frontenis.

15ª.- Resolución 102/2016, de 19 de diciembre, del Alcalde por la que se aprueban las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en el recurso de alzada 16-02799 interpuesto por D. Jaime Oroz Pérez contra resolución liquidatoria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

16ª.- Resolución 103/2016, de 22 de diciembre, del Alcalde, por la que se dispone el abono al personal del Ayuntamiento de Añorbe de un 25% y de un 50% de las pagas extraordinarias del mes de junio y del mes de septiembre de 2016, respectivamente.

17ª.- Resolución 104/2016, de 23 de diciembre, del Alcalde, sobre disolución de pareja estable no casada.

18ª.- Resolución 105/2016, de 30 de diciembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Daniel Pérez Sanz la licencia de obra nº 17/2016, para pintar fachada de la vivienda situada en la calle Fuentevieja nº 28 (Parcela 281 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.000,00 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 40,00 euros.

19ª.- Resolución 1/2017, de 2 enero, por la que se aprueba el abono al personal del Ayuntamiento de Añorbe del 50% del importe de la paga extra de diciembre de 2012.

20ª.- Resolución 2/2017, de 2 de enero, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales de Añorbe durante el año 2017 a Dª Noemí Elisabeth Carrión Jiménez, por el precio de 8.200,00 €, más 1.722,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 9.922,00 €.

21ª.- Resolución 3/2017, de 2 de enero, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de concesión del servicio de bar-cafetería de las instalaciones deportivas municipales a Dª Yanet Penni Ramírez Blandino, por el plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 al día 31 de diciembre de 2017, siendo el canon a abonar por la adjudicataria de 7.000,00 € por todo el periodo de concesión y realizando el Ayuntamiento de Añorbe una aportación anual de 6.000,00 €, quedando excluidas las prórrogas al término del periodo de adjudicación.

22ª.- Resolución 4/2017, de 13 de enero, del Alcalde, por la que se concede autorización para la utilización del Centro Cívico a la Asociación de Jubilados de Añorbe para la celebración de una comida el día 20 de enero de 2017 con motivo del día de San Sebastián.

23ª.- Resolución 5/2017, de 16 de enero, del Alcalde, sobre concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

24ª.- Resolución 6/2017, de 19 de enero, por la que se autoriza a Dª Charo Laquidain Pérez de Ciriza la utilización de las Escuelas Viejas para la realización de la actividad denominada "Reordenación postural" y se acepta la renuncia a la autorización de la utilización del Centro Cívico para realizar la citada actividad concedida por Resolución 98/2016, de 23 de noviembre.

Alicia Huarte considera que hace frío ahí y que ese local para ciertas actividades no es.

25ª.- Resolución 7/2017, de 20 de enero, del Alcalde, por la que se autoriza la colocación de un contenedor de escombros en la calle Valdizarbe a la altura de la vivienda situada en el número 14.

26ª.- Resolución 8/2017, de 26 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se ordena la suspensión inmediata de las obras que se están ejecutando en la vivienda situada en la calle Vínculo nº 8 (Parcela 153 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe) y se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

27ª.- Resolución 9/2017, de 26 de enero, del Alcalde, sobre declaración de fallido de deudor a la Hacienda Municipal.

28ª.- Resolución 10/2017, de 26 de enero, por la que se ordena la paralización de las obras que se están ejecutando en la vivienda situada en la calle Valdizarbe, nº 14, de Añorbe (parcela catastral 248 del Polígono 1).

Ana Jover interviene para decir que hay dos o tres cosas de este expediente que no entiende. Primero, que el informe de la ORVE es favorable pero el proyecto en sí y lo que se pidió es una reforma y aquí, en la información que se le pasó desde el Ayuntamiento a la ORVE, se dice que es una casa rural. De momento, la información que hay por escrito del proyecto es una reforma.

El Secretario señala que a la ORVE no se le dijo que era una casa rural.

Ana Jover contesta que aquí es lo que pone, posible destino de casa rural. Es lo que salió desde este Ayuntamiento a la ORVE.

El Alcalde contesta a Ana Jover que si lees bien hay que esperar.

Ana Jover contesta que sí, a Vivienda, muy bien. Eso está claro, hay que esperar a Vivienda. Pero que desde este Ayuntamiento se pasó a la ORVE con una información errónea, está claro.

El Secretario insiste en que no se dijo desde el Ayuntamiento que fuera para casa rural.

Ana Jover contesta que aquí está escrito. Se pasó a la ORVE.

Joaquín Torres contesta que informan ellos, informan al Ayuntamiento de un posible destino de casa rural.

El Alcalde añade que informan ellos.

Ana Jover contesta que informa la ORVE, pero la ORVE sacó la información de este Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que no cree y que fue el Secretario quien mandó el expediente.

El Secretario contesta que se pidió informe del proyecto.

Ana Jover contesta que, primero, esa información en la documentación por escrito no está por ningún lado, entonces esa información la ORVE ¿Se la ha inventado?

El Alcalde contesta que la habrá deducido.

Ana Jover añade que en la información por escrito se dice que es un proyecto de reforma, ni siquiera de rehabilitación.

El Alcalde pregunta al Secretario que mandó a la ORVE.

El Secretario contesta que el oficio pidiendo el informe con el proyecto.

El Alcalde contesta que no había nada más y que eso mandó.

Alicia Huarte pregunta si en ningún momento dijisteis que era para casa rural.

Se contesta que no.

Ana Jover contesta que no cree que la ORVE, que la documentación que hay por escrito y se mandó desde este Ayuntamiento.

El Alcalde contesta a Ana Jover que desde el Ayuntamiento te acaba de decir lo que se mandó.

Ana Jover insiste en que lo que se manda es desde aquí y el proyecto por escrito es una obra de reforma.

El Secretario contesta que sí y que por eso se pidió.

Ana Jover continua diciendo que no pone por ningún lado que sea casa rural y pregunta de dónde se ha sacado esa información la ORVE.

Joaquín Torres pregunta si aquí pone que el Ayuntamiento les ha dicho eso.

Francisco Javier Marín señala que lo que pone es que informa al Ayuntamiento.

Ana Jover contesta que la información que llega a la ORVE sale del Ayuntamiento y el Ayuntamiento informa a la ORVE para que luego la ORVE informe de vuelta.

El Alcalde contesta a Ana Jover que el Secretario ha dicho lo que mandó.

Ana Jover pregunta que desde dónde se envía la información a la ORVE.

El Secretario contesta que desde aquí.

Ana Jover señala que, entonces, si es un proyecto de reforma, y no pone por ningún lado, porque eso puede ser o no puede ser, pero el proyecto es reforma, punto.

El Alcalde contesta a Ana Jover que pregunte en la ORVE.

Garbiñe Zabalza interviene para decir que de todas maneras dice aquí que vista la instancia presentada por D. Ignacio... con registro de entrada... y dice obras de rehabilitación.

Ana Jover señala que obras de rehabilitación, primer fallo. Está claro que lo dicen desde fuera.

Garbiñe Zabalza le dice a Ana Jover si sólo puedes hablar tú o podemos los demás.

El Secretario señala que obras de rehabilitación lo dice la instancia, no lo dice el Ayuntamiento.

Ana Jover contesta que en la instancia se equivoca porque no es una obra de rehabilitación.

Alicia Huarte manifiesta que es una reforma.

El Secretario dice al Alcalde que puede subir el expediente.

Garbiñe Zabalza continúa su intervención diciendo que yo te decía simplemente lo que pone aquí escrito. Esto decía: (refiriéndose a la instancia presentada por D. José Ignacio Echeverría Ciordia), “sin tener el informe de la ORVE y del Departamento de vivienda”. O sea, la ORVE les habrá dicho lo que tiene. No se lo hemos dicho desde el Ayuntamiento.

Ana Jover señala que la ORVE ya había contestado, sólo que a lo mejor el informe no había llegado. La ORVE a esa fecha ya había contestado.

Ana Jover pregunta porque no se pone aquí el informe, se podía haber adjuntado.

El Alcalde señala que el informe de la ORVE es favorable y si lees.

Alicia Huarte señala que hay otros informes metidos y el informe de la ORVE no está aquí metido.

El Secretario contesta que en el otro lado lo que hay que mandar a Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es el informe propiamente dicho, o sea, el informe hay que mandar. Aquí lo que se hace es para justificar.

Ana Jover señala al Secretario que para los molinos sí has incluido el informe.

El Secretario contesta que sí porque lo que hay que mandar a Medio Ambiente es el informe en sí, no la Resolución. La resolución es la instancia presentando el informe.

Ana Jover dice que muy bien, yo eso digo, que a la ORVE informa el Ayuntamiento y en la documentación por escrito y en la documentación que aquí presenta.

Joaquín Torres toma la palabra y le dice a Ana Jover que estás afirmando cosas que no es verdad. Haz el favor de llamar a la ORVE, o llamar al que quieras o al que te informa a ti.

Ana Jover dice que desde aquí sale la información a la ORVE

Joaquín Torres contesta que desde aquí no ha salido ninguna información a la ORVE

El Alcalde dice a Ana Jover que te ha dicho el Secretario lo que manda.

Joaquín Torres continúa diciendo a Ana Jover que lo que no puedes hacer es afirmar tú cosas que no son verdad, que no son reales.

Ana Jover contesta que lo que dice es que un expediente se envía desde un Ayuntamiento, no digo otra cosa. Que no es una persona a modo personal presenta algo en la ORVE, es potestad de los Ayuntamientos. Eso es lo que entiendo y eso es así.

El Alcalde pregunta a Ana Jover si estás diciendo que desde el Ayuntamiento.

Ana Jover reitera que en la documentación por escrito pone reforma de vivienda. No pone nada más. Eso no es correcto.

El Alcalde contesta que eso se lo cuentas a la ORVE, porque estas insinuando que desde el Ayuntamiento, y lo has dicho desde el primer momento, ha salido información a la ORVE y desde aquí es la que ha mandado el Secretario.

Ana Jover contesta que la información que obtiene la ORVE es siempre de parte de los Ayuntamientos.

El Secretario señala que lo que se mandó fue la solicitud de informe, el expediente.

Ana Jover contesta que eso ya lo veo pero la ORVE tiene una información.

El Alcalde pregunta que qué implica eso, ¿Que el Secretario les ha dicho que parece que va a ser una casa rural?

Ana Jover contesta que yo no sé quien lo ha dicho ni quien lo ha dejado de decir. Yo digo que la información que sale a la ORVE siempre va desde el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que el Secretario ya ha dicho que eso que estás insinuando no se ha dicho. Ha mandado el expediente y punto, como con todas.

Ana Jover señala que entonces el Ayuntamiento tendrá que rectificar.

El Alcalde contesta que no, que la ORVE habrá deducido. Nosotros lo único que para la licencia tenemos que recibir previamente el informe de habitabilidad y punto y es lo que hacemos y en el momento en que haya esto, si es favorable, se dará la licencia y punto, como a todo el mundo.

Ana Jover contesta que si la documentación de la ORVE vuelve equivocada habrá que reclamar porque es una documentación equivocada.

Joaquín Torres pregunta qué documentación equivocada.

Ana Jover contesta que desde aquí no se ha tenido que pasar esa documentación. La documentación es un proyecto de reforma de vivienda. Y, entonces, esto de posible casa rural, eso no es cierto. Es un proyecto de reforma de vivienda.

Joaquín Torres contesta que tampoco dice que sea cierto, dice posible. Llama a la ORVE y coméntale lo que sea.

Ana Jover contesta que no tiene que llamar a la ORVE.

Joaquín Torres contesta que bien, pero ya te estamos dando la explicación oportuna. ¿Te parece que nos importa que vaya a ser casa rural o no vaya a ser?

El Alcalde señala que aquí nos atenemos a lo que dice el informe que es posible y que tiene que venir un informe favorable de Vivienda. Y punto. Nos da igual lo que sea.

Joaquín Torres añade que de eso se trata. El día que llegue aquí el informe de habitabilidad del Servicio de Vivienda se dará la licencia.

Garbiñe Zabalza interviene para manifestar que de todas las maneras.

Francisco Javier Marín pregunta a Ana Jover que lo que está diciendo es que la documentación que ha pasado el Secretario no es correcta?

Ana Jover contesta que lo que dice es que la documentación que ha venido de la ORVE no es correcta.

Garbiñe Zabalza continúa su intervención señalando que aquí dice justamente lo contrario y lee la siguiente parte del informe de ORVE: “Complementariamente informar al Ayuntamiento que un posible destino de casa rural”.

Ana Jover contesta que entonces es de reforma.

Garbiñe Zabalza contesta que lo ha mandado y era de reforma. Eso es lo que te contesta la ORVE. No te lo dice el Secretario.

El Alcalde añade que además informa favorablemente.

Ana Jover contesta que ya lo sabe, pero la documentación que se pase que sea la correcta y si no es la correcta que se diga, que esa información no es así. El proyecto que se ha pasado es de reforma.

El Secretario contesta que lo que se pasó fue el proyecto y la solicitud de informe.

Francisco Javier Marín dice a Ana Jover que te lo está diciendo el Secretario del Ayuntamiento.

El Alcalde señala a Ana Jover que no sabe de dónde deduces tú que es incorrecta.

Ana Jover contesta que la que ha vuelto no es correcta, entonces si no es correcta.

El Alcalde contesta que entonces le dices que no es correcta, pero no al Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento ha actuado, estás insinuando una y otra vez. El Ayuntamiento ha hecho lo que tiene que hacer.

Alicia Huarte señala que Ana está diciendo que desde el Ayuntamiento se ha pasado un proyecto a la ORVE para hacer una reforma de una vivienda. ¿Por qué la ORVE devuelve ese informe? El Ayuntamiento tendrá que preguntar a ver por qué esa información que ha puesto ahí no es correcta.

El Alcalde contesta que pregúntale.

Garbiñe Zabalza contesta que tendrá datos.

El Alcalde contesta que el primer paso es favorable y tenemos que esperar al segundo, que es Vivienda. Y cuando Vivienda vea si es favorable adelante, sea lo que sea. Nada más.

Alicia Huarte señala que de lo que estamos hablando es que la documentación y las cosas se pongan bien.

Garbiñe Zabalza contesta que de lo que estamos hablando ¿De qué es? ¿De una obra sin licencia o de una información que la ORVE se ha imaginado que van a hacer casa rural? Es que no entiendo nada. Porque de lo que estamos hablando aquí es que ha habido una solicitud por parte de un vecino para paralizar una obra porque no tiene licencia ni para rehabilitación ni para rural ni para nada. Sin, sin licencia, me parece que es lo que viene a decir esta hojita.

Ana Jover contesta que es una documentación ya tramitada que todavía no tenemos la resolución de Vivienda.

Garbiñe Zabalza contesta que antes de eso, vuelvo a repetir, no tenemos licencia.

Ana Jover continúa diciendo que lo que estamos diciendo es que si desde aquí se pasa una documentación y la ORVE informa con una cosa que no es correcta, desde aquí se tiene que decir.

Joaquín Torres contesta que no afirma.

Garbiñe Zabalza pregunta a Ana Jover que si lo que quiere decir es que el Secretario miente que es el que ha mandado el informe.

Ana Jover contesta que no dice que nadie mienta. Lo que digo es que si vuelve alguna información que no es conforme a lo que se ha mandado hay que informar también a la ORVE. Mira, aquí lo que tenemos es un proyecto de reforma y punto.

El Alcalde señala que se manda favorable, lo que sea.

Ana Jover contesta que no dice que no se haya mandado favorable.

Joaquín Torres señala que la ORVE informa de que existe una posibilidad ¿Y, qué pasa, va muy desencaminada la ORVE?

Alicia Huarte contesta que ¿Qué se ha presentado? El proyecto y no lo otro. Si la ORVE devuelve una documentación que no es acorde con lo que se ha presentado el Ayuntamiento tendrá que decir que esto no es así.

Joaquín Torres contesta que le parece de maravilla y no dice que sea así. Es que la ORVE no está diciendo que sea así. La ORVE informa muy bien porque dice que tenga el Ayuntamiento en cuenta que posiblemente puede ser una casa rural. Igual está informando muy bien y si no es casa rural no pasa nada. Será otra cosa.

El Alcalde añade que si es, también, porque nos avisan de que existe una normativa. Es beneficioso para todo el mundo.

Alicia Huarte pregunta por qué no metéis el informe de la ORVE aquí?

El Secretario contesta que no se suelen meter.

Alicia Huarte contesta que aquí hay informes de la ORVE de otras cosas.

El Secretario contesta que uno y de otra cosa que no tiene nada que ver con esto.

Alicia Huarte señala que ha visto dos informes de la ORVE y aquí ¿Por qué no se ha metido?

En este momento se busca el informe de compatibilidad urbanística de la torre de medición de recurso eólico.

El Alcalde contesta que no se suelen meter habitualmente.

Alicia Huarte pregunta si esos otros que hay ¿Son cosas diferentes?

El Secretario contesta que totalmente diferentes.

Garbiñe Zabalza pregunta si es el de los molinos.

El Secretario contesta que sí, porque lo que piden es un informe urbanístico de que ese proyecto de molinos es conforme.

Alicia Huarte pregunta por el de la otra obra.

El Secretario pregunta qué obra.

Alicia Huarte pregunta si no hay otro.

El Secretario continúa diciendo que lo que piden es el informe y la resolución es aprobando ese informe y remitiéndolo a Medio Ambiente pero lo que piden en sí es el informe. Y esto es así. Nunca en una licencia de obras se ha incorporado el informe.

Alicia Huarte pregunta que aquí pone sin tener el informe de la ORVE

El Secretario contesta que eso es lo que dice la instancia de José Ignacio Echeverría.

Alicia Huarte pregunta si hay informe.

El Secretario contesta que cuando la presentó no. Ahora sí hay informe, pero cuando presentó la instancia, el día 24 de enero, no había informe.

El Alcalde señala que no había llegado todavía. En cuanto llegue se dará y punto. Es loable vuestra preocupación, hace no mucho también hubo otra obra que enseguida preguntasteis si había licencia y os dijimos que sí que la había y que la habían pagado. En este caso no hay licencia.

Alicia Huarte señala que el informe ya se había emitido.

El Secretario contesta que no se había notificado.

Ana Jover pregunta por qué no se incluyen las solicitudes de particulares en los últimos plenos.

Alicia Huarte señala que en los primeros plenos recuerda que había lo que era la plantilla oficial de una instancia particular que se traía en la documentación oficial y se hablaba y pregunta al Secretario si esas instancias, lo que es la plantilla oficial de una instancia particular ¿Se tiene que meter en la documentación del pleno?

El Secretario contesta que unas si y otras no.

El Alcalde pregunta si es obligatorio.

El Secretario contesta que si es un tema que tiene que conocer el Pleno sí, pero muchas se han contestado.

El Alcalde añade que muchas están contestadas.

Alicia Huarte señala que sí, que están contestadas, pero lo que es la plantilla oficial ¿hay que meterla en el Pleno?

El Secretario contesta que las que se van a tratar, pero meter todas nunca se ha hecho aquí.

Alicia Huarte dice que al principio yo recuerdo que en un pleno o dos.

El Secretario contesta que sí porque serían temas que al hacer el orden del día con el Alcalde.

Alicia Huarte señala que, o sea, no es obligatorio meterla.

El Secretario contesta que no.

Ana Jover pregunta porque se han dejado de meter, porque antes se metían las que se habían presentado hasta ese momento.

El Secretario contesta que las que se han presentado se han contestado ya.

El Alcalde señala que sí, que se van contestando.

Ana Jover pregunta que si todas que se han metido se han contestado.

El Alcalde contesta que hay algunas pendientes, pero están dentro de plazo.

El Secretario contesta que otras se han contestado, como por ejemplo, que se arregle.

El Alcalde añade que otras se han tratado directamente, depende de lo que era.

Alicia Huarte vuelve a preguntar si es obligatorio meterlas.

El Secretario contesta que depende. Si es un tema competencia del Pleno sí, si no, no.

Ana Jover pregunta qué temas son competencia del Pleno, porque todas se resuelven por resolución de Alcaldía.

El Secretario contesta que la mayoría son competencia del Alcalde.

El Alcalde contesta que aquí tienes todas las resoluciones y las contestaciones.

Alicia Huarte pregunta que las que no se resuelven ahí se quedan, se quedan en el cajón ¿Y ya está?

El Alcalde contesta que hay otras que se habla con ellos.

Ana Jover pregunta si no todas se contestan por escrito.

El Alcalde contesta que todas todas, al 100%, no. Po e ejemplo, convocamos una reunión y se tira de teléfono. De esas hay varias, se habla de que tal día quedamos y no se contestan sino que se habla directamente con ellos.

El Secretario añade que cuando se habló el día que se aprobaron los presupuestos de que se iban a arreglar trozos de calles hubo alguna y se le explicó que este año estaba previsto hacer esa inversión.

Alicia Huarte señala que como al principio las metiais y luego no, por eso pregunto.

El Alcalde contesta que el criterio es ese, si se van a tratar en Pleno, si son tratables.

El Secretario añade o que considere el Alcalde que hay que meterlas.

El Alcalde contesta que por él no hay ningún problema, es más papel porque hay muchas resoluciones.

Alicia Huarte recuerda que había alguna resolución y luego lo que era la instancia, las dos cosas, y como llevamos mucho tiempo que no hay por eso pregunto.

El Alcalde señala que se pueden meter.

Alicia Huarte contesta que le gustaría que se metieran para saber lo que la gente del pueblo quiere.

El Alcalde señala que la mayoría son solicitudes para el centro cívico que ya las veis aquí contestadas la mayoría. No están puestas las instancias pero están contestadas.

Alicia Huarte inicia una pregunta en relación con las instancias que no están contestadas y Joaquín Torres le pregunta si hay alguna que no esté contestada.

Alicia Huarte vuelve a intervenir y señala que lo que está diciendo es que las instancias que se presentan que las metáis aquí para verlas.

Joaquín Torres contesta que estarán todas, se contestan todas.

Alicia Huarte contesta que lleva mucho tiempo sin ver ninguna instancia, al principio las veía pero ahora no.

Joaquín Torres contesta a Alicia Huarte que el que lleve mucho tiempo sin ver instancias no significa que no se contesten o que no se les dé la salida que se les tenga que dar.

Alicia Huarte contesta que no está diciendo que no se contesten sino que se metan en la documentación.

Joaquín Torres señala que se meten todas las resoluciones.

Alicia Huarte insiste en que se refiere a las instancias.

El Secretario pregunta si también, por ejemplo, las solicitudes de utilización del centro cívico.

Alicia Huarte contesta que las instancias que os pongan los vecinos.

Joaquín Torres vuelve a contestar que ya se verá lo que metemos en la documentación, ya decidiremos lo que metemos o no.

Ana Jover contesta que instancias, de lo que sea.

Joaquín Torres propone que no se metan.

El Secretario pregunta que, por ejemplo, la de Charo Laquidain ¿Todas éstas también?

El Alcalde dice que es repetir papeles.

Alicia Huarte contesta a Joaquín Torres que perfecto, que muy bien, que lo que dice es que le gustaría que se pondrían. Que a ti te parece que no, pues ya está.

Joaquín Torres contesta pues que ya está y que le parece que va la cosa muy bien de la forma que va.

El Alcalde añade en que está reflejado aquí, en las resoluciones.

Alicia Huarte manifiesta que a ella le parece que de esa forma se ve lo que la gente del pueblo quiere.

El Alcalde y Joaquín Torres contestan que está todo en las resoluciones y Joaquín Torres pregunta a Alicia Huarte que diga lo que no está en las resoluciones.

Alicia Huarte contesta que bueno y que le gustaría que estuvieran aquí.

Joaquín Torres vuelve a preguntar a Alicia Huarte que diga lo que no está en las resoluciones.

Alicia Huarte contesta que las instancias y que no se refiere a las resoluciones, que se refiere a la plantilla oficial, como al principio.

Joaquín Torres contesta que no es necesario.

Alicia Huarte insiste que en el primer y en el segundo pleno se metían y se veían y no pasaba nada. ¿Tú crees que no? Pues vale, de acuerdo. Yo creo que se deberían meter. Es tu opinión, esta la mía, debatimos y no pasa nada.

El Alcalde señala que generalmente es el Secretario el que decide sin son importantes o relevantes.

Alicia Huarte pregunta al Secretario si lo decides tú.

El Secretario contesta que no.

Alicia Huarte insiste en que se pongan las instancias, si no, vosotros veréis.

El Alcalde contesta que tampoco pasa nada, que se pueden meter.

Alicia Huarte contesta que lo dice porque en algún pleno ha sucedido así y ya llevamos plenos que no.

Joaquín Torres señala que en la resolución se pone quien la presenta y lo que pide.

Alicia Huarte le contesta que le entiende perfectamente.

Joaquín Torres le pregunta que si lo que quiere ver es la letra de quien la ha escrito.

Alicia Huarte contesta que lo que quiere ver son todas las instancias que entran en el Ayuntamiento, la plantilla oficial, como en el primero y en el segundo pleno.

Joaquín Torres contesta que no te hace falta, que te las pueden enseñar abajo, en el mostrador, donde está la administrativa te pueden enseñar.

El Alcalde le contesta que te puedes dar una vuelta y las ves.

Alicia Huarte insiste en que le gustaría que se hiciera. En algún pleno ya se hizo y ya llevamos plenos en que no se está haciendo. Lo dejo encima de la mesa.

El Secretario interviene para decir que las instancias de las resoluciones nunca se han presentado.

Alicia Huarte repite que en uno o dos plenos aquí se han presentado instancias.

El Secretario contesta que sería de temas que tenía que tratar el Pleno.

Alicia Huarte señala que tú sabrás que eres el que hace el orden del día.

El Secretario contesta que igual no ha llegado ninguna que tuviera que contestar el pleno.

Alicia Huarte contesta que no sabe y que tú eres el que sabes, yo lo propongo.

29ª.- Resolución 11/2017, de 26 de enero, del Alcalde, sobre declaración de fallido de deudor a la Hacienda Municipal.

5º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario informa al Pleno que ha estado hablando con el Notario de Puente la Reina para elevar a escritura pública las permutas de Consuelo Aldaya y Francisco Urricelqui para el parque eólico y los acuerdos que se tomaron con Josefina Gastón y María Jesús Orbaiz con la permuta de la huerta y la curva de la carretera, que vino desestimada por el Gobierno de Navarra. El Notario le comentó que para elevar a escritura pública estos acuerdos hay que hacer la segregación del terreno donde van los molinos y resulta conveniente que lo apruebe el Pleno. La parcela donde van los molinos es una parcela urbana que se tiene que segregar de la parcela rústica donde estaba integrada. Se trata de aprobar las segregaciones.

El Alcalde pregunta si está todo autorizado por el Gobierno de Navarra pero que el Notario recomienda que se pase por pleno, o sea, puro trámite y que está todo hecho.

El Secretario contesta que sí y que es un tema urgente y primero hay que aprobar la urgencia.

El Alcalde señala que están a punto de firmarse las escrituras, que llevan años coleando.

Ana Jover pregunta si esto salió ayer.

El Alcalde contesta que sí, que el Notario le dijo que está todo hecho pero que es mejor hacer el trámite y que pase por Pleno.

Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden de Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguientes asunto:

6º.- Aprobación, si procede, de la licencia de agregación y segregación de las parcelas 16 y 17 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe.

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno en que se va a proceder a elevar a escritura pública estos acuerdos.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor).

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó abonar a D. Francisco Javier Lizarraga Orbaiz, la cantidad de 3.000 euros adoptó, en concepto de indemnización por la ocupación de 360,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe y la adquisición de la parte restante de dicha parcela 16, con una superficie de 331 metros cuadrados, por un precio de 3.000 euros.

Que, asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, acordó aprobar la transmisión a los herederos de D^a Josefina Gastón Armendáriz de la parte de la parcela 16 del Polígono 8 no ocupados por la ampliación de la carretera de acceso a Añorbe, con una superficie de 331 metros cuadrados, que quedarán agregados a la parcela 17 del Polígono 8 propiedad de D^a Josefina Gastón Armendáriz (en la actualidad incluida en la herencia yacente de la misma), en concepto de compensación por la ocupación.

Que la ejecución de dichos acuerdos plenarios requiere el deslinde de la superficie afectada por las obras de ampliación de la carretera y de la superficie resultante correspondientes a las parcelas 16 y 17 del Polígono 8, cuyas descripción es la siguiente:

- Finca matriz: Parcelas 16 y 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 691,25 y 1.028,99 metros cuadrados respectivamente, que totalizan un total de 1.720,24 metros cuadrados, situadas en el paraje del Paseo. Linda por Norte y Oeste con carretera NA 6032; y, Sur y Este con parcela 401 del Polígono 8.
- Porción Segregada. 360 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 y 128,99 de la parcela 17 del Polígono 8, que totalizan una superficie de 488,99 metros cuadrados, ocupados por la ampliación de la carretera NA-6032. Lindan por Norte y Oeste con carretera NA-6032; y, Sur y Este con resto de finca matriz y parcela 401 del Polígono 8.
- Resto de finca matriz: 331,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 y 900 metros cuadrados de la parcela 17 del Polígono 8, que totalizan una superficie de 1.231,25 metros cuadrados. Lindan por Norte y Oeste con porción segregada. Sur y Este con parcela 401 del Polígono 8.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la agregación de la parcela 16 del Polígono 8 a la parcela 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, conformando una única parcela con una superficie de 1.720,24 metros cuadrados.

Segundo.- Autorizar la segregación de la parcela resultante anterior de la porción afectada por la ampliación de la carretera NA-6032, con una superficie de 488,99 metros cuadrados, de los cuales 360 metros corresponden a la parcela 16 del Polígono 8 y 128,99 metros a la parcela 17 del Polígono 8.

Tercero.- Señalar que la porción de la parcela resultante no afectada por las obras de ampliación de la carretera NA-6032 conformará la parcela 17 del Polígono 8 existente actualmente.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fechas 28 de marzo de 2014 y 8 de abril de 2016, así como las agregaciones y segregaciones y permuta efectuadas.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Advirtiéndole que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Seguidamente el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguientes asunto:

7º.- Aprobación de permuta de terreno comunal con terreno propiedad de Consuelo Aldaya Colomo para instalación de parque eólico

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno en que se va a proceder a elevar a escritura pública estos acuerdos.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor).

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 11 de agosto de 2014, con Registro General de Entrada nº 178, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 13.014 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la totalidad de la parcela 8 del Polígono 11, de 7.379 metros cuadrados de superficie, en el paraje de “Errekin”, y a 5.635 metros cuadrados que forman parte de la parcela 36 del Polígono 9, en el paraje de “El Coscojal”, para su posterior permuta por 6.507 metros cuadrados, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, correspondientes a la totalidad de la parcela 99 del polígono 9 en el paraje de “El Boyeral”, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban.

Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban” en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D^a Consuelo Aldaya Colomo, cuya descripción es la siguiente:

- Finca matriz: Parcela Comunal: Número 36 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de El Coscojal, destinada al cultivo agrario, con una superficie de 8.827 metros cuadrados. Linda por Norte, Sur y Este con parcela Comunal 35 del Polígono 9; y, Oeste, con Camino.
- Porción Segregada. 5.635 metros cuadrados, que quedarán reflejada en Catastro como Parcela 116 del Polígono 9, destinados al cultivo agrario que lindan por Norte y Sur con Parcela Comunal 35 del Polígono 9; Este, con resto de finca matriz; y, Oeste, con Camino.
- Resto de finca matriz: 3.192 metros cuadrados, que quedarán reflejados en Catastro como parcela 89 del Polígono 9, destinados al cultivo agrario y que lindan por Norte, Sur y Este con Parcela Comunal 35 del Polígono 9 y Oeste con porción segregada.

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de julio de 2014 deberá reflejarse en el documento público de formalización del contrato de permuta y en su inscripción en el Registro de la propiedad una servidumbre de paso por la parte norte de la porción segregada de la parcela 36 del Polígono 9 al resto de la misma parcela que continúa como parcela comunal. Asimismo, deberá hacerse constar expresamente en dicho documento la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral

6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 5.635 m² de la Parcela Comunal 36 del Polígono 9, en el paraje de “El Coscojal”, conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D^a Consuelo Aldaya Colomo, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la permuta de la porción segregada de la Parcela Comunal 36 del Polígono 9 y de la Parcela Comunal 8 del Polígono 11, en el paraje de “Errekin”, con una superficie de 7.379 metros cuadrados, con la parcela 99 del Polígono 9, en el paraje de “El Boyeral”, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, con una superficie de 6.507 metros cuadrados, ocupada por el Parque Eólico San Estaban.

Tercero.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Cuarto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de julio de 2014.

Quinto.- Señalar que en la escritura pública y en la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá hacerse constar expresamente la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación y deberá reflejarse, asimismo, una servidumbre de paso por la parte norte de la porción segregada de la parcela 36 del Polígono 9 al resto de la misma parcela que continúa como parcela comunal.

Sexto.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Advertir que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A continuación, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguientes asunto:

8º.- Aprobación de permuta de terreno comunal con terreno propiedad de Francisco Urricelqui Monreal para instalación de parque eólico.

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno en que se va a proceder a elevar a escritura pública estos acuerdos.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor).

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2014, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 11 de agosto de 2014, con Registro General de Entrada nº 179, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 22.635 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la totalidad de la parcela 112 del Polígono 11, de 8.448,88 metros cuadrados de superficie, en el paraje de “Árbol de la Cruz”, la totalidad de la parcela 76 del Polígono 1, en el paraje “La Sierra” de 4.295,36 metros cuadrados, y a 9.892 metros cuadrados que forman parte de la parcela 31 del Polígono 11, en el paraje de “Mantxurain”, para su posterior permuta por 11.146 metros cuadrados, propiedad de D. Francisco Urricelqui Monreal, correspondientes a la totalidad de la parcela 104 del polígono 5, con una superficie de 5.877 metros cuadrados y 5.269 metros cuadrados de la parcela 16 del mismo Polígono, en el paraje de “Egastiaga”, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban.

Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban” en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D. Francisco Urricelqui Monreal, por lo que se refiere a la parcela 31 del Polígono 11 y, por lo que respecta a la parcela 16 del Polígono 5, conforme al plano que obra incorporado en el

expediente administrativo y que se adjunta a la presente Resolución, siendo la descripción de los terrenos la siguiente:

PARCELA COMUNAL

- Finca matriz: Parcela Comunal 31 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de "Mantxurain", destinada al cultivo agrario, con una superficie de 38.805,05 metros cuadrados. Linda por Norte, con Camino; Sur, con parcelas 33 y 35 del Polígono 11; Este, con parcela 35 del Polígono 11; y, Oeste, con parcela Comunal 29 del Polígono 11.
- Porción Segregada. 9.892 metros cuadrados, que quedarán reflejada en Catastro como Parcela 134 del Polígono 11, destinados al cultivo agrario, que lindan por Norte, con camino; Sur con Parcela 35 del Polígono 11; Este, con resto de finca matriz; y, Oeste, con Camino.
- Resto de finca matriz: 28.913,05 metros cuadrados, que quedarán reflejados en Catastro como parcela 133 del Polígono 11, destinados al cultivo agrario y que lindan por Norte, Sur y Este con Parcela Comunal 35 del Polígono 9 y Oeste con porción segregada.

PARCELA PRIVADA.

- Finca matriz: Parcela 16 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de "Egastiaga", destinada al cultivo agrario, con una superficie de 43.700,43 metros cuadrados y que lindan por Norte con parcelas 103 y 104, ambas del Polígono 5; Sur, con parcelas 5, 40 y 42, todas del Polígono 5; Este, con parcela 15 del Polígono 5; y, Oeste, con parcelas 15, 36, 38 y 106, todas del Polígono 5.
- Porción segregada: 5.269 metros cuadrados en las porciones que aparecen grafiadas en el plano que se adjunta a la presente Resolución, cuyas superficies son, respectivamente, de 3.109, 1.560 y 600 metros cuadrados.
- Resto de finca matriz: 38.431,43 metros cuadrados conforme a la delimitación gráfica que se adjunta a la presente Resolución.

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de julio de 2014 deberá hacerse constar expresamente en el documento público de formalización del contrato de permuta y en su inscripción en el Registro de la Propiedad la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación.

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 9.892 m² de la Parcela Comunal 31 del Polígono 11, en el paraje de "Mantxurain", conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014, por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno

de Navarra y D. Francisco Urricelqui Monreal, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Segundo.- Autorizar la segregación de 5.269 m² de la Parcela 16 del Polígono 5 del Ayuntamiento de Añorbe, en el paraje de “Egastiaga”, conforme a la delimitación gráfica que se adjunta a la presente Resolución, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Tercero.- Aprobar la permuta de las parcelas comunales 112 del Polígono 11; 76 del Polígono 1; y, 9.892 m² de la parcela 31 del Polígono 11, con la parcela 99 del Polígono 9 y con 5.269 m² de la parcela 16 del Polígono 5, propiedad, ambas, de D. Francisco Urricelqui Monreal, ocupadas por el Parque Eólico San Estaban.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de julio de 2014.

Sexto.- Señalar que en la escritura pública y en la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá hacerse constar expresamente la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Advertir que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

9º.- Ruegos y Preguntas

1º.- Ana Jover formula el siguiente ruego: el jueves pasado me llamaron porque ninguno de los concejales del equipo de gobierno podían ir al acto de Fundación Osasuna y como sobraba y ninguno podía ir a ver si queríamos ir nosotras. No me parece ni bien ni mal pero que las cosas no es si sobra se las damos a las que están en la oposición.

El Alcalde pregunta si estáis de reserva. Titular es Francisco Javier Marín.

Ana Jover señala que lo que se le comunicó es que como ninguno podíais ir se nos llamaba. Yo creo que si es un acto de Fundación Osasuna hay muchos niños que estarían encantados de ir, que ese dinero sale del Ayuntamiento y que se podría mirar con tiempo y que un concejal que es el que tiene que ir.

Francisco Javier Marín contesta que no había tiempo, que había un plazo de entrega de entradas y que el año pasado el acto fue a la mañana y el partido fue a la tarde, pero esta vez la reunión fue a las cuatro y media y el partido a las ocho menos cuarto.

Ana Jover pregunta si se hizo una votación o un sorteo.

Francisco Javier Marín contesta que este año se quería hacer pero el año pasado no se sabía cómo se iba funcionar y era el primero que se hacía y este año se quería hacer. ¿Cuál es la diferencia? Que el año pasado la reunión y la invitación fue a las once de la mañana y este año la reunión era a las cuatro y media de la tarde y el partido a las ocho menos cuarto.

Ana Jover señala que su ruego es que para años venideros que se haga un sorteo y que puedan ir los niños que son a los que de verdad les gusta.

Francisco Javier Marín contesta que se ha intentado hacer así.

Alicia Huarte pregunta si no os parece que se haga así.

Francisco Javier Marín contesta que lo hemos intentado hacer así pero que este año no ha habido tiempo.

Alicia Huarte señala que para la próxima vez se haga así.

Francisco Javier Marín contesta que prefiero sortearlo para que vaya cualquier niño del pueblo. Y, además, se lo ofrecí a los hijos de otros concejales.

Ana Jover vuelve a señalar que no le parece ni bien ni mal, pero la forma de que ninguno puede ir y entonces me llamas, no me parece correcta, pero bueno. Me parece que si es una cosa del Ayuntamiento que se sortee.

Alicia Huarte añade que no se quede aquí, que se ofrezca al pueblo.

2º.- Ana Jover señala que hay quejas de que el pueblo está, sucio no, lo siguiente.

Alicia Huarte señala que este es un tema que la gente habla mucho pero no lo dice donde lo tiene que decir.

Garbiñe Zabalza contesta que hay que echar una instancia. Yo, por ejemplo, que una vez tuve basuras detrás, presenté la instancia y al día siguiente limpió.

Ana Jover considera que en el Ayuntamiento nos tendríamos que poner de acuerdo para que eso no pase, pero es que se ve, hay cosas que se ven.

Garbiñe Zabalza dice que somos así, de aquella manera.

Alicia Huarte señala que se habla y se dice, pero donde hay que venir no se viene, pero es un tema que está ahí fuera y desde hace tiempo.

El Alcalde pregunta si hay más ruegos y preguntas no formulándose ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:05 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.